



**DECRETO CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.-  
Cholchol.

Fijase la siguiente planta de personal para la Municipalidad de

PLANTA	CARGOS	GRADOS	N° CARGOS
ALCALDES	Alcalde	5°	1
	DIRECTIVOS		
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Director de Obras Municipales	7°	1
	Director de Control	7°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Directivo	8°	1
PROFESIONALES	Profesionales	8°	3
	Profesionales	9°	2
JEFATURAS	Jefatura	9°	1
	Jefatura	10°	1
TÉCNICOS	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	1
	Técnico	13°	1
	Técnico	14°	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativos	13°	2
	Administrativos	14°	2
	Administrativos	15°	3
AUXILIARES	Auxiliares	15°	2
	Auxiliares	16°	2
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	18°	1
TOTAL			32



Artículo 2°.- Establécese los siguientes requisitos específicos para el ingreso y promoción en los cargos que se indican:

PLANTA	CARGOS	GRADOS	REQUISITOS
DIRECTIVOS	Director de Control	7°	Requerirá alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial; Abogado; Contador Auditor o de Administrador Público.
PROFESIONALES	Secretario Municipal	8°	Requerirá título profesional de Abogado o de Administrador Público.
	Profesional	8°	Un cargo requerirá alternativamente, título profesional de Ingeniero Comercial; Ingeniero Civil; Abogado; Arquitecto; Contador Auditor o de Administrador Público.
JEFATURAS	Jefatura	9°	Requerirá, alternativamente, título profesional de Contador Auditor; Contador Público; Administrador Público, o título técnico en el área de administración de recursos financieros o de personal.
AUXILIARES	Auxiliar	15°	Un cargo requerirá licencia de conducir clase A
	Auxiliar	16°	Un cargo requerirá licencia de conducir clase A

Artículo 3°.- Determinase el siguiente porcentaje de los cargos de planta de la Municipalidad de Nueva Imperial que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° transitorio de la Ley N°19.944 deberán ser adscritos a la planta de personal establecida en el artículo 1° precedente.

PLANTA

PORCENTAJE

8